

Expediente: **620/14**

Carátula: **CREDINTER COOP.DE CRED.CON.S.V.TUR.Y SERV.ASISTENCIALES LTDA. C/ CUELLO STELLA MARIS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CUELLO, STELLA MARIS-DEMANDADO**

20165854781 - **MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO**

20165854781 - **CREDINTER COOP.DE CRED.CON.S.V.TUR.Y SERV.ASISTENCIALES LTDA., -ACTOR**

JUICIO: CREDINTER COOP.DE CRED.CON.S.V.TUR.Y SERV.ASISTENCIALES LTDA. c/ CUELLO STELLA MARIS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 620/14.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 24/04/2025, presentado por MANCINO,GUSTAVO EDUARDO:

- 1) Téngase presente la carta de pago otorgada por la actora a favor del demandado en concepto de capital en fecha 22/08/2022.
- 2) Téngase presente la carta de pago otorgada por el letrado MANCINO,GUSTAVO EDUARDO a favor del demandado en concepto de honorarios profesionales.
- 3) A lo solicitado: Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin que sirva informar si se encuentran abonadas las contribuciones previstas en el art. 26 incisos j y k de la ley n° 6059.
- 4) Atento el tiempo transcurrido y las actuaciones posteriores a la planilla fiscal practicada en fecha 15/10/2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el Código Tributario Provincial (ley n° 5121), previo a formar cargo tributario corresponde se actualice la **planilla fiscal**, la que deberá ser repuesta en el plazo de diez días bajo apercibimiento de formar el correspondiente cargo tributario.
- 5) A lo demás: una vez cumplido lo ordenado en los puntos precedentes. MES - 620/14

Actuación firmada en fecha 29/04/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.